

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

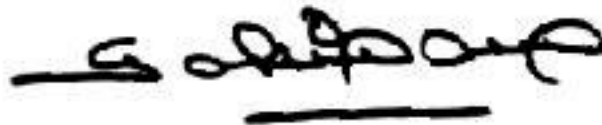
Número de radicado: 2018-00508

Clase: verbal

En atención a la solicitud que obra en el archivo 09 PDF del cuaderno principal, y por cuanto se cumplen los requisitos del artículo 293 del código general del proceso, el juzgado resuelve:

- 1.-Decretar el emplazamiento del demandado HUGO ANDRÉS MACARENO ARROYO.
- 2.-Por secretaría, procédase a efectuar el registro pertinente en la página web de la rama judicial, y permítase el acceso de manera pública (artículo 10 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.) en la fecha allí indicada

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**